



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 587/2019

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 16/10/2019

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la convocatoria y funciones del puesto

Por Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de Octubre de 2019, se incoa expediente para convocar pruebas selectivas para cubrir con carácter fijo, por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición, una plaza de **personal laboral de Operario Servicios Múltiples (sepulturero y otros)**, perteneciente al Grupo 4, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0220, de fecha 10 de mayo de 2019 (publicado en el DOCM núm. 97, de 21 de Mayo de 2019), cuyas funciones a desarrollar serían:

- Apertura de fosas, retirada y enterramiento de restos cadavéricos.
- Apertura y cierre de instalaciones, control de acceso, guarda y custodia, uso y mantenimiento de instalaciones.
- Pequeños arreglos en instalaciones y en general, el ejercicio de funciones relacionadas con las anteriores y propias de su categoría profesional que se le encomienden a este puesto de trabajo en el área de obras y servicios municipales.
- Realización de inventario de bienes y utensilios de las instalaciones y comunicación a la Alcaldía de las necesidades de reposición de bienes y materiales.
- Comunicación a la Alcaldía de cualquier incidencia que pudiera producirse en la utilización de dichas instalaciones.
- Cualquiera otra que sea necesaria para el buen funcionamiento del servicio, así como aquellas que ordene la Alcaldía o la Concejalía responsable.
- El tiempo no dedicado a tareas propias del puesto anteriormente relacionadas deberán desempeñarse como operario de servicios múltiples, y todas aquellas funciones sin relevancia técnica que sean

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 5YK6ZK6ZESYLQK4767RNT5QEG | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Ayuntamiento de Navahermosa

ordenadas por los responsables políticos o administrativos.

- Mantenimiento de zonas verdes de las instalaciones.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de carácter fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, con los descansos establecidos legalmente.

Se fija una retribución bruta anual de 18.651,50 € (sueldo base, complemento de puesto y pagas extras).

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos





Ayuntamiento de Navahermosa

términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión, como mínimo, de la siguiente titulación académica oficial o legalmente equivalente: Certificado de Escolaridad. La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos; en el caso de estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse certificado acreditativo o copia del pago de los derechos por su expedición.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión en el puesto que ahora se selecciona. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y posterior contratación.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los interesados que soliciten formar parte de las pruebas selectivas, cumplimentarán la instancia conforme al modelo previsto en el **Anexo II** de estas Bases “modelo de solicitud”, que podrá descargar en la página web o solicitar en el registro del Ayuntamiento de Navahermosa, acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de tener solicitada la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de tener solicitada la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no tener solicitados estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 5YK6ZK6ZESYLQK4767RNT5QEG | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 14



Ayuntamiento de Navahermosa

nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Autorización expresa incluida en el Anexo II “*Modelo de solicitud*” para que este Ayuntamiento verifique certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en la Base Séptima.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Navahermosa, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navahermosa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos Municipal.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navahermosa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos Municipal, se concederá un plazo de siete días naturales para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navahermosa.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Edictos Municipal,

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o empleados públicos con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navahermosa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos Municipal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para aquellas pruebas que lo requieran, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y/o técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes. Los asesores y técnicos especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 70 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 35 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 45 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, y el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos para su realización.

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3).

Las respuestas no contestadas ni puntuarán ni penalizarán.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

El cuestionario contendrá 4 preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declare invalidadas por causas justificadas o ante posibles anulaciones.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar, (tales como levantamiento de tapa de sepultura, rotura de tabique, reducción de restos y preparación de cerramiento de fosa, etc...), en un tiempo máximo de 60 minutos.

El orden de actuación de los/as aspirantes, para este ejercicio, vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico. Siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos, entre los dos ejercicios, para acceder a la fase de concurso.

FASE CONCURSO:

a) Formación:

Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase C1 o superior: 1 punto.

b) Experiencia:

— A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos de trabajo en albañilería o enterrador, con un máximo de 1,5 puntos.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente si han prestado sus servicios como autónomos, junto con la vida laboral, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

período de prestación de los servicios.

c) Otros.

Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 5 años, que implica un conocimiento de la organización del municipio y de las instalaciones municipales: 0,50 puntos.

La antigüedad se tendrá en cuenta hasta la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

OCTAVA. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 35 puntos en la fase de oposición.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a posibles bajas por enfermedad, maternidad, etc... El orden de colocación en la bolsa se efectuará según la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 35 puntos, en la fase de oposición.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a la misma ocupando el último lugar.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

UNDÉCIMA. Incidencias y régimen jurídico

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Navahermosa a fecha de firma.

La Alcaldesa,

“Firmado electrónicamente”

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 5YK62K6ZESYLQK4767RNT5QEG | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO I:

TEMARIO DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (CEMENTERIO Y OTROS)

TEMA 1.- La Constitución de 1978. Estructura y Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los Derechos. Gobierno y Administración. Organización territorial del Estado.

TEMA 3.- Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población. El padrón municipal. Competencias Municipales.

TEMA 4.- Organización Municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

TEMA 5.- Personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

TEMA 6.- Nociones de Albañilería.- Herramientas y materiales. Obras elementales.

TEMA 7.- Nociones de Jardinería. Tipos de plantas y riegos.

TEMA 8.- Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio del cementerio municipal (publicado en el BOP núm. 272, el 26 de noviembre de 2003).

TEMA 9.- Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.





Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria para la selección de personal laboral de carácter fijo de una plaza de Operario Servicios Múltiples (sepulturero y otros) y constitución de una bolsa de empleo público temporal</p>			
<p>.....</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</p>			
<p>.....</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de Operario Servicios Múltiples (sepulturero y otros).</p>			
<p>.....</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan</p>			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<p><input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.</p>			
<p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados</p>			

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 5YK6ZK6ZESYLQK4767RNT5QEG | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 14



Ayuntamiento de Navahermosa

que deban ser valorados.

Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delinquentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Autorización para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____
[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

AVISO LEGAL. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de la Constitución, 1 en Navahermosa (Toledo).

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





Ayuntamiento de Navahermosa



Cód. Validación: 5YK62K6ZESYLQK4767RNT5QEG | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 14

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943